



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO No. 013 2026
(22 JUL 2026)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado **POPAYÁN E.S.E.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, el Decreto Departamental 268 del 9 de abril de 2007, artículo 15, numeral 4 y el Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva de la ESE, artículo 18, numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 019 del 31 de octubre de 2025 se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – E.S.E.**, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia 2026 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**, fue establecido por el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CAUCA, - CONFIS** mediante Acto Administrativo No. 0179 del 31 de diciembre de 2025

Que la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE**, se realizó mediante Resolución No. 224 del 31 de diciembre de 2025, emitida por la Gerencia de la E.S.E. y refrendada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 26 de enero de 2026.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, mediante Resolución 000434 del 10 de Marzo de 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura, en salud

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 28 de enero de 2026, recomendaron al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social, asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 09 - 2026 (CAAR - OGTE), por la suma de SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$711.566.377) M/CTE.

Que mediante Decreto 1477 de 2025, fue detallada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.453.298.282.368) M/CTE



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca
Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Empresa Social del Estado Popayán ESE



ACUERDO No. 013 2026

(22 JUL 2026)

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185626 del 14 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

Que del valor antes mencionado se le asignó a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN-E.S.E** – Punto de Atención Caldonio la suma de **SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 711.566.377,00) Mcte.**

Que según Resolución 0222 del 27 de febrero de 2025, artículo 2.5.3.8.10 – Presupuesto por ser recursos de la Nación no se le aplica el 5% de Mantenimiento Hospitalario.

Que el valor adicionar en el presente cuenta con concepto técnico favorable de la Oficina de Asistencia Técnica – Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales de la secretaria Departamental de Salud.

De acuerdo con los considerandos anteriores es necesario realizar adición presupuestal por valor de **SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$711.566.377,00) Mcte.**

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E**, para la vigencia fiscal 2026, en la suma **SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$711.566.377,00) Mcte.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	711.566.377,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	711.566.377,00
1.2.08	Transferencias de capital	711.566.377,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	711.566.377,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	711.566.377,00

ACUERDO No. 113 2026
(22 JUL 2026)

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

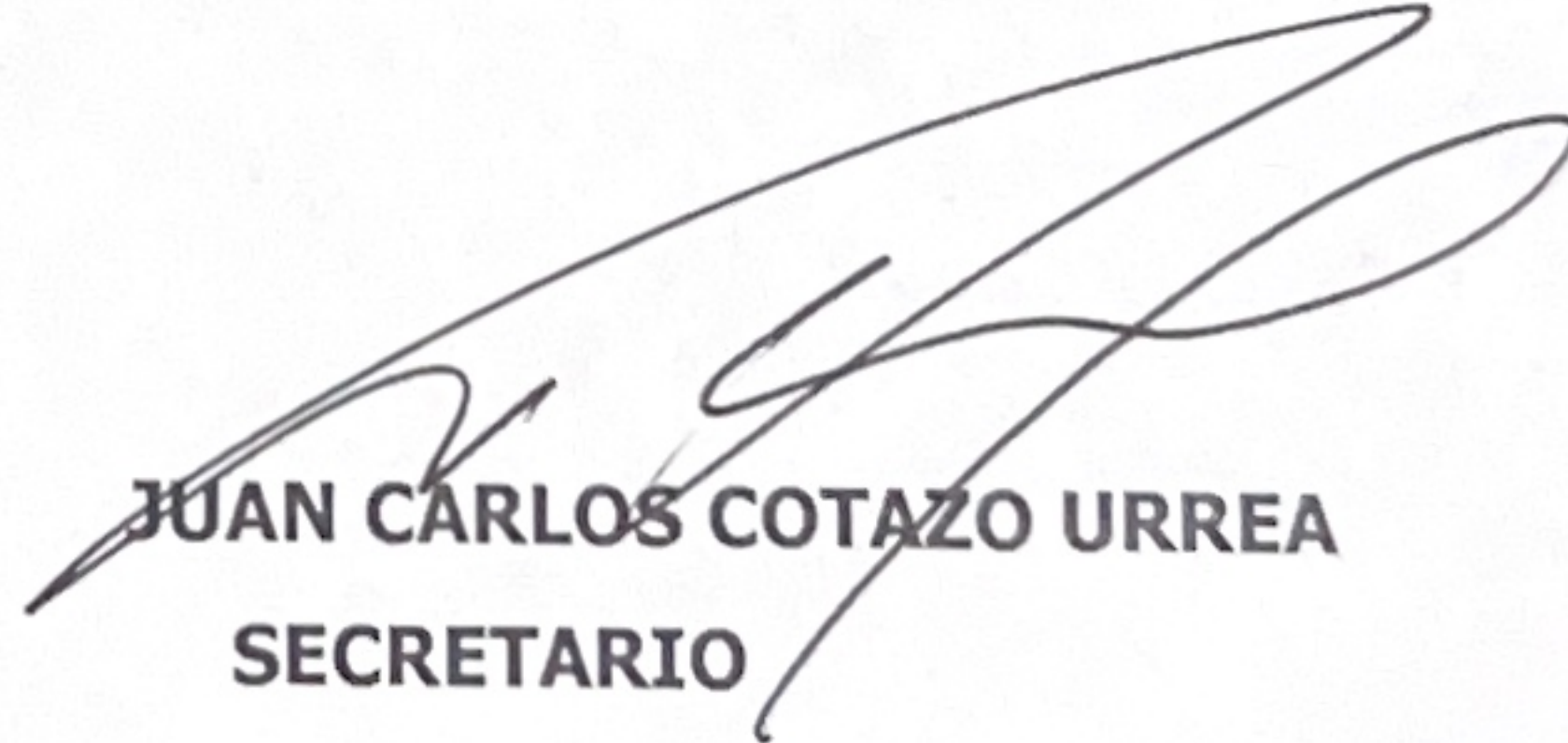
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado POPAYÁN – E.S.E, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de suma **SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$711.566.377,00) Mcte.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	711.566.377,00
2.3	INVERSION	711.566.377,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	711.566.377,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	711.566.377,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	711.566.377,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	675.208.971,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36.357.406,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los 22 JUL 2026


JOHNNY ALFONSO HOYOS BURBANO
PRESIDENTE AD HOC


JUAN CARLOS COTAZO URREA
SECRETARIO

Elaboro: Nubia Santander Zúñiga – Afiliada Participe Sintraumpros

Aprobó: Eider José Trujillo Guzman – Profesional U. Área Administrativa Encargado- Resolución No149 de julio 16 de 2026 *E.L. 7*

Vo.Bo. Juan Gabriel Chaux Peña - Afiliada Participe Sintraumpros - Coordinador Proceso Jurídico